



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 327-2015-MDP/ALC.

Paracas, 08 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El expediente administrativo N° 3442-2015-TD, de fecha 13 de Mayo del 2015, promovido por la empresa **P & C LLAQTA WASI S.A.C.**, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **Walter Omar Querevalú Grimaldo**, con DNI N° 21810999, mediante el cual solicita **APROBACIÓN DE SU PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3442-2015-TD de fecha 13 de mayo del 2015, la Empresa **P & C LLAQTA WASI S.A.C.**, representado por su Gerente General **Walter Omar Querevalú Grimaldo** solicita la aprobación del Proyecto de Viviendas Unifamiliares para el Programa de Techo Propio – Construcción en sitio propio, acreditando ser una Entidad Técnica aprobada por el Fondo Mi Vivienda, con la Constancia de Registro de Entidad Técnica Código ICA-471.11.1-15, y por lo que se encuentra facultada por el Fondo MIVIVIENDA S.A., para participar en el programa Techo Propio, bajo la modalidad de construcción en sitio propio, conforme a la R.M. N° 016-2015-VIVIENDA, con una capacidad de atención de 288.CSP y una vigencia del 12 de febrero del 2015 al 12 de febrero del 2016.

Que para efectos de participar en el Programa Techo Propio, bajo la modalidad Construcción en sitio propio, la Empresa **P & C LLAQTA WASI S.A.C.**, remite a la Municipalidad Distrital de Paracas los Planos y Memoria Descriptiva de su Módulo Básico de Vivienda, a efectos de obtener la aprobación de su proyecto, que tendrá tres tipos de Módulos Básicos. **Módulo Tipo I** área a construir 32.00 m², área a techar 35 m², **Módulo Tipo II** área a construir 32.50 m², área a techar 35.00 m², **Módulo Tipo III** área a construir 33.00 m² área a techar 35.00 m².

Que, la Subgerencia de Estudios Obras e Infraestructura, a través del **Informe N° 321-2015- JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 27 de mayo del 2015, informa que el proyecto a construirse (Tipo I, II y III) tiene una área techada de 35.00 m², en los ambientes: Sala – Kitchenette, baño y dormitorio, conformado por muros de ladrillo King Kong 18 huecos, techo de loza aligerada y un ambiente conformado por tabiques de placas de yeso encontrándose conforme a la Norma E 0.70, A 0.10 y A 0.20 del Reglamento Nacional de Edificaciones, módulo terminado que contara con instalaciones necesarias para el uso de servicios básicos como son energía eléctrica, agua y desagüe, por lo que considera Procedente se le conceda la aprobación de su proyecto de techo propio Fondo Mi Vivienda, mediante acto resolutorio para la construcción de módulos básicos de vivienda y se vise los Planos, Memoria Descriptiva, presupuesto y especificaciones para la Construcción de Módulos Básicos Tipo I, Tipo II y Tipo III para un área techada de 35.00 m², denominado **PROYECTO TECHO PROPIO FONDO MI VIVIENDA**.

Que mediante Informe N° 374-2015-GDU/MDP, de fecha 29 de mayo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el Expediente Administrativo promovido por **P & C LLAQTA WASI S.A.C.**, Entidad Técnica ICA471.11.1-15, representada su gerente general **Walter**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION..!
ALCALDIA

Omar Querevalú Grimaldo, debe ser aprobado proyecto de techo propio Fondo Mi Vivienda, mediante acto resolutivo para la construcción de módulos básicos de vivienda y se vise los planos, memoria descriptiva, presupuesto y especificaciones para la Construcción de Módulos Básicos Tipo I, Tipo II y Tipo III para un área techada de 35.00 m², denominado PROYECTO TECHO PROPIO FONDO MI VIVIENDA, el cual cumple con las especificaciones de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones; el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 374-2015- GDU/MDP, de fecha 29 de mayo del 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 480-2015-MDP/GAJ, de fecha 03 de junio del 2015, es de la opinión que se declare Procedente la petición de la Empresa P & C LLAQTA WASI S.A.C., representada por su apoderado Walter Omar Querevalú Grimaldo, y habiéndose efectuado la evaluación normativa de este procedimiento, considera PROCEDENTE aprobarse los Planos de Arquitecturas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias para la construcción de Módulos Básicos de Vivienda para un área techada de 35.00 m², denominado PROYECTO TECHO PROPIO FONDO MI VIVIENDA.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la empresa P & C LLAQTA WASI S.A.C., debidamente representado por su Gerente General el Sr. Walter Omar Querevalú Grimaldo, mediante expediente administrativo N° 3442-2015-MDP/SG, en consecuencia APROBAR el PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE